



ACUERDO N° 611

Creación de Programas Académicos: Maestría en Enfermería en Cuidado Paliativo; Maestría en Enfermería en Cuidado Crítico; Maestría en Derecho Administrativo; Maestría en Derecho Constitucional; Maestría en Diseño e Innovación de Productos y Servicios, y Maestría en Creación Audiovisual

Extensión de Programas Académicos: Especialización en Gobierno y Gestión Pública Territoriales a la ciudad de Barranquilla; Especialización en Contabilidad Financiera Internacional a las ciudades de Barranquilla y Pereira; y Especialización en Talento Humano a la ciudad de Pereira.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Facultad de Enfermería ha preparado los proyectos de los programas de Maestría en Enfermería en Cuidado Paliativo y de Maestría en Enfermería en Cuidado Crítico.
- 2° Que la Facultad de Ciencias Jurídicas ha preparado los proyectos de los programas de Maestría en Derecho Administrativo y de Maestría en Derecho Constitucional.
- 3° Que la Facultad de Arquitectura y Diseño ha preparado el proyecto del programa de Maestría en Diseño e Innovación de Productos y Servicios.
- 4° Que la Facultad de Artes ha preparado el proyecto del programa de Maestría en Creación Audiovisual.
- 5° Que la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales ha preparado el proyecto de extensión a la ciudad de Barranquilla de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública Territoriales.
- 6° Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha preparado los proyectos de extensión a las ciudades de Barranquilla y de Pereira de la Especialización en Contabilidad Financiera Internacional.
- 7° Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha preparado el proyecto de extensión a la ciudad de Pereira de la Especialización en Talento Humano.
- 8° Que estos programas después de haber recibido la aprobación correspondiente en los respectivos Consejos de Facultad y en el Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 27 de mayo de 2015 de este Consejo (Acta 842), cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos de la Universidad.
- 9° Que de conformidad con el numeral 116, h. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo “Para la Sede Central de la Universidad aprobar... los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos, decidir sobre extensiones y otros programas que el mismo Consejo Directivo Universitario determine”,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de los siguientes programas académicos y el otorgamiento de los correspondientes títulos:

- La Maestría en Enfermería en Cuidado Paliativo, la cual queda adscrita a la Facultad de Enfermería, y otorgará el título de Magister o Magistra en Enfermería en Cuidado Paliativo.

- La Maestría en Enfermería en Cuidado Crítico, la cual queda adscrita a la Facultad de Enfermería, y otorgará el título de Magister o Magistra en Enfermería en Cuidado Crítico.
- La Maestría en Derecho Administrativo, la cual queda adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas, y otorgará el título de Magister o Magistra en Derecho Administrativo.
- La Maestría en Derecho Constitucional, la cual queda adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas, y otorgará el título de Magister o Magistra en Derecho Constitucional.
- Maestría en Diseño e Innovación de Productos y Servicios, la cual queda adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño, y otorgará el título de Magister o Magistra en Diseño e Innovación de Productos y Servicios.
- La Maestría en Creación Audiovisual, la cual queda adscrita a la Facultad de Artes, y otorgará el título de Magister o Magistra en Creación Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la extensión de los siguientes programas académicos y el otorgamiento de los correspondientes títulos:

- Extensión a la ciudad de Barranquilla de la Especialización en Gobierno y Gestión Pública Territoriales, la cual queda adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, y otorgará el título de Especialista en Gobierno y Gestión Pública Territoriales.
- Extensiones a las ciudades de Barranquilla y Pereira de la Especialización en Contabilidad Financiera Internacional, las cuales quedan adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y otorgarán el título de Especialista en Contabilidad Financiera Internacional.
- Extensión a la ciudad de Pereira de la Especialización en Talento Humano, la cual queda adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y otorgará el título de Especialista en Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO – El Rector de la Universidad en su condición de Representante Legal de la misma, adelantará ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites legales necesarios para obtener los Registros Calificados de estos programas y su inclusión en el SNIES.

Dado en Bogotá, D.C., el 1 de julio de 2015.


JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.
 Presidente del Consejo Directivo


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
 Secretario del Consejo Directivo